Expediente: **515/20**
Carátula: **SANTILLAN RAUL LUCAS C/ DIAS ELIO DAMIAN Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27322017311 - SANTILLAN, RAUL LUCAS-ACTOR
27213281734 - FERNANDEZ GOMEZ, JORGE ANDRES-DEMANDADO
90000000000 - DIAS, ELIO DAMIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 515/20

H105025436701

JUICIO: SANTILLAN RAUL LUCAS c/ DIAS ELIO DAMIAN Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°515/20.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a los demandados **Elio Damian Dias**, CUIT N° 20-31809633-4 y **Jorge Andrés Fernández Gómez**, CUIT N° 20-28681185-0 a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de **$7.919.490,36** en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva N° 1751 del 10/10/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a los demandados que deberán dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto III de la resolutiva del 10/10/2024, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaria a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

5. Proceda Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado V) de la parte resolutiva de la sentencia definitiva del 10/10/2024. A tales efectos: Ofíciese al Cuerpo de Contadores Oficiales

del Poder Judicial conforme Circular n° 11/24..OMJ515/20

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.